

A **DESPACHO** de la Señora Juez, el presente proceso con memorial de renuncia al poder. Sírvase proveer. Septiembre 08 de 2023.



CALLEJO
ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: ANA LILENY PEÑA MONTOYA
RADICACIÓN No. 2015-00058-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para resolver y previa revisión del mismo, como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C.G.P.

Seguidamente y en atención al escrito que antecede, presentado por el mandatario judicial de la parte demandante, por medio del cual manifiesta que renuncia al poder que le fuera otorgado dentro del presente trámite, y teniendo en cuenta que, de conformidad al artículo 76 del C. G. del P. que señala “... La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”, la presente solicitud se ha remitido con copia al correo electrónico de comunicación establecido con la entidad demandante; el Despacho accederá a la admisión de la renuncia al poder que le fuera conferido al Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ.

Por lo expuesto, este Juzgado,

DISPONE:

1º. TENER por realizado el control de legalidad en el presente asunto tal como lo regula el artículo 42 y 132 del C. G. del P.

2º. ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ con CC. No. 9.872.485 y portador de la T.P. No. 158.462 del CSJ, para continuar

llevando la representación judicial del BANCO DE BOGOTA S.A. dentro del asunto de la referencia como parte demandante.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


RAQUEL PALACIOS LORZA



“Este documento cuenta con rubricas escaneadas en virtud a la falla que ha presentado la plataforma de firma electrónica, desde el día martes doce (12) de septiembre de 2023 a la fecha, y oportunamente una vez se restablezca el servicio de la página web de la Rama Judicial, se realizara su debida notificación por estados electrónicos”